



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	ÁREA DE MERCADOS Y FERIAS
Actividad	C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS
Meta Presupuestaria	010

CONTRATACIÓN DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS.**

2. FINALIDAD PÚBLICA: El servicio permitirá al Área de Mercados y Ferias requiere el servicio de **CONTRATACIÓN DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS**, siendo este un área importante de la Entidad en la cual se requiere el contrato de este servicio.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento **DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF**

Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026.

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS PARA QUE PUEDA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS PAGOS DE LA MATRÍCULA ANUAL DE FERIANTES Y MERCED CONDUCTIVA DE LOS MERCADOS.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Consolidar en una base de datos los pagos de la Matrícula de los feriantes de miércoles y domingos, asimismo realizar el ordenamiento de los recibos correspondientes.
- Realizar actualizaciones de los pagos de Merced Conductiva de los puestos y tiendas en el mercado Mayorista, mercado Modelo, Los Portales, Las Malvinas y servicios higiénicos en una base de datos con información brindada por la recaudadora y los recibos emitidos en caja.
- Otros que el jefe inmediato ordene.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Técnico y/o bachiller de la carrera de Administración, Contabilidad, Ingeniería Económica y de negocios y/o afines.
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



8. LUGAR:

El Servicio será prestado o entregado en el Área de Mercados y Ferias.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la oficina de abastecimiento de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El personal deberá presentar informe de las actividades realizadas. Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD QUE SERÁ OTORGADA POR EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS, será regulada por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

12. FORMA DE PAGO

El monto del servicio será "UNICO" al término de la presentación y de la conformidad del mismo.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

15. GARANTIAS

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento